TRIBUNAL SUPERIOR

SALA DE DECISIÓN CIVIL

Medellín (Ant.), cinco de mayo de dos mil veintidós

Conforme el poder conferido por la sociedad demandada, CENIT TRANSPORTE Y LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS SAS, al abogado JEFERSON ALEJANDRO CORTÉS JIMÉNEZ, se le reconoce personería para que la continúe representando, en los términos y para los efectos del poder conferido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

LUIS ENRIQUE GIL MARIN
Magistrado

A.S. No. 071
Rdo. 05308-31-03-001-2018-00171-01